

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO PRIMERA



1	DEL
2	
3	CANTON QUITO
4	*****
5	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA - En la ciudad de San Francisco
6	ANONIMA " INMOBILIARIA NORTE- de Quito , Capital de la Re -
7	ÑA SAIN . S.A. pública del Ecuador, hoy día
8	Tres (3) de Enero , de
9	mil novecientos setenta y nueve
10	- ante mí el Notario Décimo-
11	*****
12	Primero de este Cantón Doctor
13	Rodrigo Salgado Valdez, compa
14	recen los señores / Jens Pe-
15	ter Laursen de estado civil-
16	casado, de nacionalidad Danés
17	en su calidad de Presidente -
18	Di : de "INDUSTRIAL POLITEX S.A";
19	Alfred Mortensen de estado civil divorciado , de nacionalidad Da -
20	nés , por sus propios derechos , y en calidad de Gerente de INDUS -
21	TRIAL POLITEX S.A.; según consta de los documentos habilitantes -
22	que se agregan; Werner Gremlich, de estado civil divorciado , de -
23	nacionalidad suiza , por sus propios derechos / Karl Ramsauer de -
24	estado civil casado, de nacionalidad suiza , por sus propios dere -
25	chos; y Robert Wyss de estado civil casado , de nacionalidad suiza,
26	por sus propios derechos . - Los comparecientes son mayores de e -
27	dad, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en esta ciu
28	dad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de co-
	nocer doy fé, y dicen que elevan a escritura pública la minuta que

NOTARIA DECIMO PRIMERA

me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una que diga : -
"INDUSTRIAL POLITEX S.A.", legal y debidamente representada por sus Presidente y Gerente , señores Jens Peter Laursen y Alfred Mortensen respectivamente, conforme consta de los nombramientos , - legalmente inscritos que se agregan , quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General de treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho , copia de cuya acta también se agrega ; señores Karl Ramsauer de nacionalidad suiza , de estado civil casado ;³ Robert Wyss, de nacionalidad suiza , de estado civil casado ; y,⁴ Werner Gremlich , de nacionalidad suiza , de estado civil divorciado , todos domiciliados en esta ciudad de Quito , capaces para contratar - por el presente acto , - libre y voluntariamente unen su capital constituyendo , una Compañía Anónima, con el objeto y finalidad que más abajo se expresan , con sujeción a la Ley de Compañías y a los siguientes Estatutos ; ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA NORTEÑA S A I N . S . A ."
ARTICULO PRIMERO : La Compañía se denominará " INMOBILIARIA NORTEÑA S A I N . S . A . " y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos .
ARTICULO SEGUNDO : DOMICILIO . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito , - pudiendo establecer sucursales

DUC 2



1 o Agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la Repúbli-
2 ca . - ARTICULO TERCERO .- O B J E T O S O C I A L : El obje-
3 to de la Compañía será de comprar , vender y en general adquirir
4 a cualquier título bienes inmuebles ; construir casas y edifi -
5 cios , para darlos en arrendamiento o venderlos ; administrar -
6 bienes inmuebles , arrendar departamentos amoblados o sin amo -
7 blar ; para cumplir su objeto social podrá también la Empresa -
8 ser fundadora de nuevas compañías o asociarse con existentes y
9 en general toda clase de actos comerciales e industriales per-
10 mitidos por la Ley que tengan relación con su objeto social . -
11 ARTICULO CUARTO . - C A P I T A L S O C I A L . - El capital -
12 social de la Compañía es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL
13 SUCRES , divididos en cuatro mil trescientas seis ordinarias no-
14 minativas de un mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno
15 al cuatro mil trescientos seis inclusive y que está íntegramen -
16 te suscrito y pagado por los accionistas , parte mediante aporte
17 en especie y en otra en dinero en efectivo , mediante depósito-
18 en cuenta de integración de capital , de acuerdo al detalle cons-
19 tante en la cláusula de integración de capital en estos Estatu -
20 tos / ARTICULO QUINTO . - A C C I O N E S . - Los títulos o-
21 certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dis-
22 puesto por la Ley de Compañías y podrán representar una o más -
23 acciones . En lo que concierne a la propiedad de las acciones ,
24 traspasos , constitución de gravámenes y pérdidas , se estará a
25 lo dispuesto por la Ley de Compañías . ARTICULO SEXTO . - --
26 A U M E N T O D E C A P I T A L S O C I A L . - Los accionis-
27 tas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del-
28 capital social que se acordare en forma legal , en las proporcio

nes y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías . - ~~Trans~~

currido este plazo , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas-

inclusive a extraños , de acuerdo con las regulaciones que para

este efecto se establezca . - ~~ARTICULO SEPTIMO . - A D M I N I S -~~

T R A C I O N . - La Compañía estará gobernada por la Junta Ge-

neral de accionistas y administrada por el Presidente , Gerente

y Subgerente . - ~~ARTICULO OCTAVO . - J U N T A G E N E R A L :~~

La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad-

máxima de la Compañía , con amplios poderes para resolver todos

los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las-

decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma . --

~~ARTICULO NOVENO . - C L A S E S D E J U N T A S :~~ Las Juntas Ge-

nerales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. - Las

Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres-

meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para

considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres

y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compa-

ñías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día -

de acuerdo a la convocatoria . - ~~ARTICULO DECIMO . - Las Juntas -~~

Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tra -

tar los asuntos puntualizados en la convocatoria . Tanto las Jun-

tas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domi-

cilio principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el artí -

culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - ~~ARTICULO DECI-~~

MO PRIMERO : C O N V O C A T O R I A S . - Las Juntas Genera -

les serán convocadas por el Presidente y/O Gerente de la Compañía

o por quien haga sus veces , en caso de urgencia por el Comi-

sario y en los casos previstos por la Ley de Compañías , por el



1 ---Superintendente de Compañías . - ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO . -
 2 Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada-
 3 por el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compa -
 4 ñas y con diez días de anticipación indicando a más de la fe-
 5 cha y hora , el lugar y el objeto de la reunión . - ARTÍCULO -
 6 DECIMO TERCERO . - Además podrá convocarse a la Junta General-
 7 por el simple pedido de los accionistas que completen por lo -
 8 menos el veinte y cinco por ciento del capital social , para -
 9 tratar los asuntos que indiquen en su petición . - ARTÍCULO -
 10 DECIMO CUARTO . - Q U O R U M . - Para que la Junta General -
 11 pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria , será -
 12 necesario que los accionistas asistentes representen por lo -
 13 menos la mitad del capital social pagado . - En segunda convo-
 14 catoria la Junta se instalará con el número de accionistas pre
 15 sentes , sea cual fuere la aportación del capital social que -
 16 representen y así se expresará en la convocatoria . - ARTÍCULO
 17 DECIMO QUINTO . - Para que la Junta General Ordinaria o Extra-
 18 ordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución -
 19 del capital , la transformación , la fusión , la disolución an
 20 ticipada , la reactivación si se hallare en proceso de liqui -
 21 dación , la convalidación y en general , cualquier modificación
 22 de los Estatutos , habrá de concurrir a élla en primera convo-
 23 catoria , por lo menos la mitad del capital pagado , en segun-
 24 da convocatoria , bastará la representación de la tercera par-
 25 te del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria -
 26 no hubiere el quórum requerido , se procederá en la forme de -
 27 terminada en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de
 28 Compañías vigente . - ARTÍCULO DECIMO SEXTO . - JUNTAS UNIVER-

1 SALES . - No obstante lo dispuesto en los artículos anterior --

2 res , la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente -

3 constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tra

4 tar cualquier asunto , siempre que esté presente el capital pa-

5 gado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo-

6 sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de -

7 la Junta . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - CONCURRENCIA Y RESOLU-

8 CIONES . - Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de-

9 la Junta General ya sea personalmente o por medio de un repre -

10 sentante . - La representación convencional se conferirá median

11 te una carta poder dirigida al Gerente de la Compañía mediante-

12 Poder Notarial General o Especial . - No podrán ser representan

13 tes convencionales los administradores de la Compañía y los Co-

14 misarios . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - Las resoluciones de las

15 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital

16 pagado concurrente a la reunión salvo las excepciones previstas

17 en la Ley de Compañías . - Los accionistas tendrán derecho a -

18 que se computen sus votos en proporción del valor pagado de sus

19 respectivas acciones . - Los votos en blanco y las abstenciones

20 se sumarán a la mayoría numérica . - ARTICULO DECIMO NOVENO . -

21 DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Generales serán dirigidas por-

22 el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reempla -

23 zando , o si así se acordare , por un accionista elegido para -

24 el efecto por la misma Junta . - El acta de las deliberaciones-

25 y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Pre--

26 sidente y del Secretario de las Juntas , función ésta que será-

27 desempeñada por el Gerente . - ARTICULO VIGESIMO . - Si la Jun-

28 ta fuere Universal , el acta deberá ser suscrita por todos los---

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1 ---asistentes . - Las actas se llevarán a máquina en hojas de -
2 bidamente foliadas y autenticadas , con la firma del Gerente en
3 cada una , debiendo comunicarse cualquier cambio de sistema de
4 llevar las actas , a la Superintendencia de Compañías . - ARTI-
5 CULO VIGESIMO PRIMERO . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son atri-
6 buciones de la Junta General de Accionistas : a) designar Pre -
7 sidente , Gerente y Subgerente por un período de dos años , pu-
8 diendo ser reelegidos indefinidamente , sin que requieran ser -
9 accionistas de la Compañía y fijar sus remuneraciones ; b) de -
10 signar un Comisario Principal y un Suplente ; c) resolver acer-
11 ca de la distribución de los beneficios sociales ; d) conocer -
12 anualmente las cuentas , el balance y los informes que presen -
13 ten el Gerente y los Comisarios acerca de los negocios sociales ;
14 e) resolver acerca de la amortización de las acciones ; f) acor-
15 dar aumentos del capital social ; g) acordar modificaciones al
16 contrato social ; h) resolver acerca de la fusión , transforma-
17 ción , disolución de la Compañía ; i) en general todas las de -
18 más atribuciones que le concede la Ley vigente . - ARTICULO VI-
19 GESIMO SEGUNDO . - PRESIDENTE . - El Presidente durará dos años
20 en su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegido . - Para
21 ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía . -
22 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-
23 ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - Son atribuciones del Presidente :
24 a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la -
25 Junta General ; b) presidir las sesiones de la Junta General ; -
26 c) suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de -
27 acción y las actas de la Junta General ; d) supervigilar las -
28 operaciones de la marcha económica de la Compañía ; e) autorizar

1 y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato -
2 cuya cuantía exceda de UN MILLON DE SUCRES ; f) intervenir con-
3 juntamente con el Gerente en la compra-venta , hipoteca de in -
4 muebles ; g) en general las demás atribuciones que le confiere-
5 la Ley , estos Estatutos y la Junta General . - En caso de su -
6 sencia , falta o impedimento definitivo del Presidente , le -
7 reemplazará la persona que designe la Junta General . > ARTICU-
8 LO VIGESIMO CUARTO . - DEL GERENTE . - El Gerente durará en su-
9 cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido y no -
10 requiere ser accionista de la Compañía . - Sus funciones se --
11 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . > ARTICULO VIGE-
12 SIMO QUINTO . - Son atribuciones del Gerente : a) actuar como -
13 Secretario de la Junta General ; b) convocar a las Juntas Gene-
14 rales ; c) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de -
15 la Compañía ; d) suscribir conjuntamente con el Presidente los-
16 certificados de acción y las Actas de la Junta General ; e) au-
17 torizar y suscribir todo acto o contrato hasta UN MILLON DE SU-
18 CRES y conjuntamente con el Presidente , en adelante ; f) cui -
19 dar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar -
20 por sí mismo el libro de actas ; g) presentar por lo menos cada
21 año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situa-
22 ción de la Compañía acompañada del Balance y de la Cuenta de -
23 Pérdidas y Ganancias ; h) intervenir conjuntamente con el Pre -
24 sidente en la compra-venta , hipoteca de inmuebles ; i) obligar
25 a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la-
26 Ley y estos estatutos , sin perjuicio de lo dispuesto en el ar-
27 tículo doce de la Ley de Compañías vigente ; j) ejercer todas -
28 las funciones que le señalare la Junta General ; y , además to---

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

100 5



Handwritten initials

1 ---das aquellas que sean necesarias y convenientes para el fun-
2 cionamiento de la Compañía . - ~~ARTICULO VIGESIMO SEXTO . - RE -~~
3 PRESENTACION LEGAL .- La representación legal de la Compañía -
4 tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se
5 extenderá a todos los asuntos relativos con su giro , en opera-
6 ciones comerciales o civiles , incluyendo la constitución de -
7 gravámenes de toda clase , con las limitaciones que establezcan
8 la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo dispuesto en el-
9 Artículo doce de la Ley de Compañía . - ~~ARTICULO VIGESIMO SEPTI~~
10 MO . - DEL SUBGERENTE . - El Subgerente reemplazará al Gerente-
11 de la Compañía en caso de ausencia , falta o impedimento tempo-
12 ral de éste . - Para ser Subgerente no se necesita ser accionis-
13 ta . - Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinida-
14 mente reelegido . - ~~ARTICULO VIGESIMO OCTAVO . -~~ Corresponde al
15 Subgerente el ejercicio de todos los actos representativos y de
16 representación judicial y extrajudicial de la Compañía cuando -
17 se halle en ejercicio de las funciones de Gerente . - ~~ARTICULO-~~
18 VIGESIMO NOVENO . - Para que el Subgerente pueda intervenir con
19 todas las facultades conferidas por la Ley y estos Estatutos al
20 Gerente , será necesario y suficiente una comunicación dirigida
21 por él y requiriéndose de élla cada vez que tenga que reempla-
22 zarle . - ~~ARTICULO TRIGESIMO . -~~ COMISARIOS . - La Junta Gene-
23 ral nombrará un Comisario Principal y un Suplente . - Durarán -
24 en el ejercicio de sus funciones un año , con las facultades y-
25 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aque-
26 llas que les fije la Junta General , quedando autorizados para-
27 examinar los libros , comprobantes , correspondencia y más do-
28 cumentación de la Sociedad que considere necesario . - ~~No requie~~

Handwritten signature

1 ren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente . -

2 ~~ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO . - Los Comisarios presentará al fi-~~

3 nal del ejercicio económico del año un informe detallado a la -

4 Junta General Ordinaria , referente al estado financiero y eco-

5 nómico de la Sociedad . - Podrá solicitar se convoque a Junta -

6 General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo -

7 requiera . - ~~ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO . - FONDO DE RESERVA. De~~

8 las utilidades líquidas de la Sociedad se asignará anualmente -

9 el diez por ciento por lo menos , para constituir el Fondo de -

10 Reserva , hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento-

11 del capital social . - ~~ARTICULO TRIGESIMO TERCERO . - UTILIDA -~~

12 DES . - Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se dis-

13 tribuirán de acuerdo con la Ley , en la forma que determine la-

14 Junta General de Accionistas . - El ejercicio anual de la Socie

15 dad se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciem-

16 bre de cada año . - ~~ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Es causa de di-~~

17 solución de la Compañía todas las que se halla establecidas en-

18 el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías

19 y la resolución de la Junta General , tomada con sujeción a la-

20 Ley . ~~ARTICULO TRIGESIMO QUINTO . - En caso de liquidación y-~~

21 disolución de la Sociedad , no habiendo oposición entre los ac-

22 cionistas , asumirá las funciones de liquidador , el Gerente .-

23 De haber oposición a éllo , la Junta General nombrará uno o más

24 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes . - ARTICU -

25 LO TRIGESIMO SEXTO . - El capital de CUATRO MILLONES TRESCIEN -

26 TOS SEIS MIL SUCRES de la Compañía se encuentra íntegramente -

27 suscrito y pagado por los accionistas, parte mediante aporte en-

28 especie y en otra , en dinero en efectivo , con la entrega he ---

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1	---cha en el Banco			de esta ciudad,
2	de acuerdo al siguiente cuadro : -0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-			
3	<u>A C C I O N I S T A S</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PAGADO</u>
		<u>SUSCRITO</u>	<u>AP. ESPECIE</u>	<u>AP. EFECTIVO.</u>
4	INDUSTRIAL POLITEX			
5	S.A.	4'302.000	4'302.000	
6	Alfred Mortensen	1.000		1.000
7	Robert Wyss	1.000		1.000
8	Karl Ramsauer	1.000		1.000
9	Werner Gremlich	1.000		1.000
10	<u>T O T A L S/</u>	<u>4'306.000</u>	<u>4'302.000</u>	<u>4.000</u>
11	De conformidad con el cuadro anterior , los accionistas poseen-			
12	las siguientes acciones : INDUSTRIAL POLITEX S.A., cuatro mil -			
13	trescientas dos acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES			
14	cada una , por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS -			
15	DOS MIL SUCRES ; Alfred Mortensen , una acción ordinaria nomi -			
16	nativa de UN MIL SUCRES ; Robert Wyss , una acción ordinaria -			
17	nominativa de UN MIL SUCRES ; Karl Ramsauer , una acción ordina			
18	ria nominativa de UN MIL SUCRES ; y , Werner Gremlich , una ac			
19	ción ordinaria nominativa de UN MIL SUCRES . - ARTICULO TRIGESI			
20	MO SEPTIMO . - Como se ha expresado en el Artículo anterior , -			
21	el aporte de la accionista , " INDUSTRIAL POLITEX S.A. " , le -			
22	gal y debidamente representada por sus Presidente y Gerente , -			
23	señores Jens Peter Laursen y Alfred Mortensen , respectivamen -			
24	te , se lo hace en especie , consistente en : un lote de terre			
25	no de una superficie total aproximada de once mil ciento cin -			
26	uenta metros cuadrados que los accionistas lo avalúan en DOS -			
27	MILLONES VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES y -			
28	construcciones de una superficie total y aproximada de cuatro--			

1 mil cincuenta metros cuadrados , que se dividen así : Oficina -
2 seiscientos treinta y dos metros cuadrados ; bodegas mil sete -
3 cientos veinte y ocho metros cuadrados y fabricación mil seis -
4 cientos noventa metros cuadrados , que los accionistas las ava-
5 lúan en DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIECIEN -
6 TOS VEINTE Y OCHO SUCRES , sin intervención de la aportante , -
7 avalúos que son aceptados expresamente por los demás accionis -
8 tas , quienes responderán solidariamente ante la Compañía y -
9 frente a terceros por el valor asignado a la especie aportada ,
10 terreno y construcciones que los adquirieron mediante aporte en
11 especie hecho a su favor por la Compañía " JERSEY S.A. " , me -
12 diante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Manuel
13 Vintimilla Ortega el doce de noviembre de mil novecientos seten
14 ta y uno , y situados en la Avenida Seis de Diciembre , parro -
15 quia Chaupicruz del Cantón Quito , lote de terreno que se halla
16 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones : -
17 por el Norte : con ciento cuarenta y un metros , veinte centí -
18 metros , terreno Fábrica Neldon ; por el Sur : con ciento noven
19 ta y cinco metros , ochenta centímetros , calle sin nombre ; -
20 por el Este : con sesenta y cinco metros , ochenta centímetros,
21 Avenida Seis de Diciembre ; y , por el Weste : con ochenta y -
22 cinco metros, ochenta centímetros , Avenida de Los Shyrís . - En
23 tal virtud , la Compañía " INDUSTRIAL POLITEX S.A. " , legal y-
24 debidamente representada por sus Presidente y Gerente , señores
25 Jens Peter Laursen y Alfred Mortensen , respectivamente , trans
26 fieren a favor de la Compañía " INMOBILIARIA NORTEÑA SAIN S.A. " -
27 el dominio y posesión del lote de terreno y construcciones de -
28 su propiedad y por lo que se le confiere cuatro mil trescientas---



1 ~~se~~ dos acciones ordinarias nominativas de un mil sueres cada -
 2 una , por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL
 3 SUCRES . - No obstante que se dan dimensiones y superficies , -
 4 la transferencia se la hace como cuerpo cierto . - Se acompaña
 5 el Certificado del Registrador de la Propiedad en el cual consta
 6 ta que el inmueble está libre de todo gravamen y el plano que -
 7 se protocolizará . - ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO . - EMISION DE -
 8 ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS . - Para la emisión de accio -
 9 nes y entrega de los títulos que expidieren , se estará a lo -
 10 dispuesto en la Ley de Compañías , los Estatutos y las resolu -
 11 ciones de la Junta General de Accionistas . - ARTICULO TRIGESI -
 12 MO NOVENO . - DISPOSICION TRANSITORIA . - Facúltase de manera -
 13 expresa al señor Werner Gremlich para que realice todos los ac -
 14 tos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y cons -
 15 titución de la Compañía y para que convoque a la primera Junta -
 16 General que será presidida por él . - ARTICULO CUADRAGESIMO . -
 17 Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones -
 18 pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio , -
 19 en todo aquello que no se hubiere previsto en estos Estatutos . -
 20 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas -
 21 de estilo . - HASTA AQUI LA MINUTA , que se halla firmada por -
 22 el Doctor Camilo Gallegos Domínguez , con matrícula número cien
 23 to cincuenta , la misma que los comparecientes la aceptan y re -
 24 tifican en todas sus partes , y leída que les fue íntegramente -
 25 esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de -
 26 acto , de todo lo cual doy fé . - (firmado) Jens Peter Laursen
 27 (firmado) Karl Ransauer . - (firmado) Werner Gremlich . - (fir -
 28 mado) Robert Wyss . - El Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salga

1 do Valdez . Notario Décimo Primero del Cantón . - D O C U M E N -

2 T O S H A B I L I T A N T E S . - COPIA : PODER ESPECIAL OTOR-

3 GADO POR EL SEÑOR ALFREDO MORTENSEN A FAVOR DEL SEÑOR WERNER -

4 GREMLICH . CUANTIA : INDETERMINADA . - En la ciudad de San -

5 Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy

6 día veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y -

7 ocho , ante mí , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo

8 Primero del Cantón Quito , comparece por sus propios derechos:

9 El señor Alfredo Mortensen . - El compareciente es mayor de e -

10 dad , de nacionalidad danesa e inteligente en el idioma Caste -

11 llano , de estado civil divorciado , domiciliado en esta ciu -

12 dad de Quito , hábil para contratar y obligarse , a quien de -

13 conocer doy fé y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que

14 me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien -

15 te : SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escritu -

16 ras Públicas , sírvase incorporar una del siguiente tenor : -

17 El señor Alfredo Mortensen , mayor de edad , de estado civil -

18 divorciado , de nacionalidad danesa , por medio del presente -

19 instrumento , otorga PODER ESPECIAL , amplio y suficiente , cual

20 en derecho se requiere , a favor del señor Werner Gremlich , a -

21 fin de que a su nombre y representación , pueda comparecer a la

22 celebración de Escrituras Públicas de constitución de compañías

23 sean estas anónimas y limitadas ; con este objeto , el mandata -

24 rio podrá pagar los aportes necesarios para la constitución de -

25 las mencionadas compañías , suscribir la cuenta de Integración -

26 de Capital , suscribir aportes , y , en general , realizar cuan -

27 to sea necesario para el fiel cumplimiento del objeto de este -

28 poder . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás -



1 cláusulas de estilo , para la plena validez de esta Escritura .
2 HASTA AQUÍ LA MINUTA , la misma que el compareciente la acepta
3 y ratifica en todas sus partes , y leída que les fué íntegra -
4 mente esta Escritura por mí el Notario , firma conmigo en uni-
5 dad de acto de todo lo cual doy fé . - (firmado) Señor Alfredo
6 Mortensen (firmado) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez-
7 Se otorgó ante mí , en fé de ello confiero esta Primera copia -
8 certificada , firmada y sellada en Quito , a tres de Octubre -
9 de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor Rodrigo
10 Salgado Valdez, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- (sigue un-
11 sello) . - COPIA : ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAOR-
12 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL POLITEX S.A."
13 En la ciudad de Quito , a los treinta y un días del mes de agos
14 to de mil novecientos setenta y ocho , en el local de la Compa-
15 ña , ubicado en la Avenida seis de Diciembre número sesenta y
16 seis noventa y cinco , a las seis horas de la tarde , se reu-
17 nen en Junta General Universal y Extraordinaria , los accionis-
18 tas de " INDUSTRIAL POLITEX S.A." , señores Alfred Mortensen -
19 representando cinco millones novecientos sesenta mil sucres , Jens
20 Peter Laursen , representando Diez mil sucres ; Karl Ramsauer,
21 representando Diez mil sucres ; Rubén Montalvo , Diez mil sucres,
22 y Jorge Funk , representando Diez mil sucres . - Hallándose reu-
23 nidos todos los accionistas y representado portando la totali -
24 dad del capital social , la Junta General se entiende legalmen-
25 te convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven los
26 accionistas por unanimidad . - Preside la sesión el señor Alfred
27 Mortensen y actúa como Secretario el señor Karl Ramsauer .- El
28 Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión . -

1 El señor Alfred Mortensen solicita autorización de la Junta Ge-
2 neral para intervenir en la Constitución de la nueva Compañía-
3 que se denominará " INMOBILIARIA NORTEÑA SAIN S.A. " , transfi-
4 riendo en especie el terreno y construcciones de propiedad de la
5 Empresa por un valor de Cuatro millones trescientos dos mil su-
6 cros . - La Junta General viendo las ventajas del aporte en es-
7 pecie del terreno ubicado en la Avenida Seis de Diciembre y de-
8 las construcciones en él existentes , interviniendo en la cons-
9 titución de una nueva Compañía , en el valor antes indicado -
10 aprueba por unanimidad y concede autorización a Presidente y Ge-
11 rente , señores Jens Peter Laursen y Alfred Mortensen , - respec-
12 tivamente , para que realicen todos los actos necesarios para -
13 la legalización de esta nueva Compañía y concurren a la cele -
14 bración de la respectiva escritura pública . - Sin haber otro-
15 punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la-
16 redacción de esta Acta , se reinstala la sesión , se da lectura
17 de la misma y se la aprueba por unanimidad , sin modificaciones.
18 Se levanta la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche ,
19 firmando para constancia todos los socios por tratarse de una -
20 Junta Universal , de conformidad con lo dispuesto en el artícu-
21 lo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente . - (firma
22 do) Jens Peter Laursen . - (firmado) Rubén Montalvo . - (firma-
23 do) Jorge Funk . - (firmado) Alfred Mortensen Presidente . --
24 (firmado) Karl Ramsauer Secretario . - Es fiel copia del origi-
25 nal que se encuentra asentada en el libro de actas de la Compañía . -
26 Certifico : (firmado) Karl Ramsauer Secretario de la -
27 Junta General . - COPIA : PROTOCOLIZACION : REPUBLICA DEL E -
28 CUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . ---

RESOLUCION NUMERO QUINIENOS CUARENTA Y UNO . - El Subsecretario

de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio e Integra -
ción : EN USO de las facultades que le confieren los Decretos -
Supremos setecientos ochenta y nueve , de once de septiembre -
de mil novecientos setenta y cinco ; y mil ochocientos setenta
y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos se -
tenta y siete ; y , VISTOS : El Decreto Supremo número novecien -
tos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos -
setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo novecientos -
A. de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la -
Declaración número trescientos cincuenta de siete de agosto de
mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el señor Alfred-
Mortensen Lund , la solicitud y documentación correspondiente que
reposa en los archivos de este Ministerio . - R E S U E L V E :
AUTORIZAR al señor Alfred Mortensen Lund , de nacionalidad Da -
nesa , residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha de -
mostrado fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante se -
gún Ley anterior , Registro número doscientos veinte y dos cua -
trocientos cuarenta para que invierta con el carácter de inver -
sionista nacional , en la constitución , aumentos de capital , -
compra de acciones , participaciones o derechos de compañías -
constituídas o por constituirse en el Ecuador . - El señor Alfred
Mortensen Lund , que tendrá la calidad de inversionista nacional
conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-
jeros y sus Reformas hará uso de la presente autorización las -
veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario-
Público . - DISPONER que la presente Resolución sea protocoliza-

1 da en una de las Notarías Públicas del País . - Comuníquese . -

2 Dado en Quito , a veinte y ocho de agosto de mil novecientos -

3 setenta y ocho . - (firmado) Milton Cevallos Rodríguez - Subse-

4 cretario de Comercio e Integración . - Certifica :(Firmado) -

5 Arturo Naranjo Cevallos Director Nacional Administrativo Finan-

6 ciero . - RAZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de hoy en el Re -

7 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del-

8 Cantón Quito , a mi cargo , en una foja útil protocolizo el do -

9 cumento que antecede . - Quito , a catorce de septiembre de mil

10 novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado

11 Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello -

12 Se protocolizó ante mí en fé de ello confiero esta Cuarta Copia

13 Certificada , firmada y sellada , en Quito , a catorce de sep -

14 tiembre de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor-

15 Rodrigo Salgado Valdez Motario Décimo Primero del Cantón . ---

16 (sigue un sello) . - COPIA : PROTOCOLIZACION . REPUBLICA =

17 DEL ECUADOR . Ministerio de Industrias , Comercio e Integración.

18 RESOLUCION NUMERO Quinientos dieciocho . - El Subsecretario de-

19 Comercio del Ministerio de Industrias Comercio e Integración . -

20 En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos-

21 números setecientos ochenta y nueve , de once de septiembre de -

22 mil novecientos setenta y cinco , y mil ochocientos setenta y -

23 cinco , de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos seten

24 ta y siete ; y ., VISTOS el Decreto Supremo número novecientos

25 setenta y cuatro , de treinta de junio de mil novecientos seten-

26 ta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-

27 A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la -

28 Declaración número trescientos cincuenta y cinco , de siete de -



1 agosto de mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el se -
2 ñor Karl Ramsauer Kursteiner , la solicitud y la documentación -
3 correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.-
4 R E S U E L V E ; AUTORIZAR al señor Karl Ramsauer Kursteiner ,
5 de nacionalidad suiza , residente en el Ecuador en forma legal -
6 según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa de
7 Inmigrante , categoría Diez-IV , otorgada el dieciseis de Abril
8 de mil novecientos setenta y cinco , por la Dirección de Asuntos
9 Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
10 para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la
11 constitución , aumentos de capital , compra de acciones , parti-
12 cipaciones o derechos de compañías constituídas o por constituir
13 se en el Ecuador . - El señor Karl Ramsauer Kursteiner , quien -
14 tiene la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen
15 Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas ,
16 hará uso de la presente autorización las veces que fuere neces-
17 rio , para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocoli-
18 zada de esta Resolución conferida por el señor Notario Público.-
19 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
20 las Notarías Públicas del País . - Comuníquese . - Dado en Qui-
21 to , a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y -
22 ocho . - (firmado) Raúl Nieto Játiva . - Subsecretario de Comer-
23 cio e Integración Encargado . - Certifica . - (firmado) Arturo -
24 Naranjo Cevallos Director Nacional Administrativo Financiero . -
25 RAZON DE PROTOCOLIZACION , - El día de hoy en el Registro de -
26 Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón Qui-
27 to , a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que
28 antecede . - Quito , a catorce de septiembre de mil novecientos

1 setenta y ocho . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, No -
2 tario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello. - Se proto -
3 colizó ante mí en fé de ello confiero esta Cuarta Copia certifi-
4 cada , firmada y sellada en Quito , a catorce de septiembre de -
5 mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor Rodrigo Sal-
6 gado Valdez . -Notario Décimo Primero del Cantón (sigue un sello).

7 COPIA : PROTOCOLIZACION : REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio -
8 de Industrias , Comercio e Integración . - RESOLUCION NUMERO -
9 Quinientos Treinta y Ocho . - El Subsecretario de Comercio del -
10 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , en Uso de las
11 facultades que la confieren los Decretos Supremos número setecien
12 tos ochenta y nueve , de once de septiembre de mil novecientos -
13 setenta y cinco , y mil ochocientos setenta y cinco , de veinte-
14 y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete , y , -

15 VISTOS : el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro ,
16 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado
17 mediante Decreto Supremo número novecientos - A. de diez de no -
18 viembre de mil novecientos setenta y seis , la Declaración número
19 trescientos cincuenta y cuatro , de siete de agosto de mil nove-
20 cientos setenta y ocho , efectuada por el señor Roberto Wyss - -
21 Niederhauser , la solicitud y la documentación correspondiente -
22 que reposan en los archivos de este Ministerio . - R E S U E L -

23 V E : AUTORIZAR al señor Roberto Wyss Niederhauser , de nacio -
24 nalidadsuiza , residente en el Ecuador , en forma legal , según -
25 lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa de Inmí -
26 grante , categoría Diez- VI , otorgada el siete de noviembre -
27 de mil novecientos setenta y cinco , por la Dirección de Asuntos-
28 Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores



1 para que invierta con el carácter de inversionista nacional , en
2 la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , par
3 ticipaciones o derechos de Compañías constituídas o por consti -
4 tuirse en el Ecuador .- El señor Roberto Wyss Niederhauser , -
5 quien tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Ré-
6 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Re-
7 formas , hará uso de la presente autorización las veces que fue-
8 re necesario para lo cual , en cada ocasión , presentará copia -
9 protocolizada de esta Resolución , conferida por el señor Notario
10 Público . - Disponer que la presente Resolución sea protocoliza-
11 da en una de las Notarías públicas del país . - COMUNIQUESE -
12 Dado en Quito , a veinte y ocho de agosto de mil novecientos -
13 setenta y ocho . - (firmado) Milton Cevallos Rodríguez Subsecre-
14 tario de Comercio e Integración . - (firmado) Arturo Naranjo Ce-
15 vallos . Certifica . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de -
16 hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo -
17 Primera del Cantón Quito , a mi cargo , en una foja útil proto -
18 colizo el documento que antecede . - Quito , a catorce de sep -
19 tiembre de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor -
20 Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . -
21 (sigue un sello) . - Se protocolizó ante mí en fé de ello con -
22 fiero esta Sexta Copia certificada , firmada y sellada en Quito,
23 a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho . - -
24 (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero
25 del Cantón . - (sigue un sello) . - COPIA : PROTOCOLIZACION . -
26 REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio de Industrias , Comercio -
27 e Integración . - RESOLUCION NUMERO Quinientos Sesenta y Tres .-
28 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias , Co-

1 comercio e Integración . - En uso de las facultades que le confieren
2 los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de
3 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco , y mil -
4 ochocientos setenta y cinco , de veinte y siete de septiembre -
5 de mil novecientos setenta y siete , y ,VISTOS el Decret Supre-
6 mo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio de
7 mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Su -
8 premo número novecientos - A, de diez de noviembre de mil nove-
9 cientos setenta y seis , la Declaración número trescientos cin-
10 cuente y uno , de siete de agosto de mil novecientos setenta y
11 ocho , efectuada por el señor Werner Gremlich Hofmann , la so-
12 licitud y documentación correspondiente que reposan en los ar-
13 chivos de este Ministerio , - RESUELVE : Autorizar al señor -
14 Werner Gremlich Hofmann , de nacionalidad suiza , residente -
15 en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacien-
16 temente , poseedor de la Visa de Inmigrante , Categoría diez-
17 VI, otorgada el tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho
18 por la Dirección de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-
19 terio de Relaciones Exteriores , para que invierta con el carác-
20 ter de inversionista nacional en la constitución , aumentos de
21 capital , compra de acciones , participaciones o derechos de -
22 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . ---
23 El señor Werner Gremlich Hofmann , quien tiene la calidad de -
24 inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamien-
25 to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la
26 presente autorización las veces que fuere necesario, para lo -
27 cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
28 Resolución conferida por el señor Notario Público . - Disponer



1 que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No -
2 tarías Públicas del País . - Comuníquese . - Dado en Quito , a -
3 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.
4 (firmado) Milton Cevallos Rodríguez . - (Certifica) Arturo Na-
5 ranjo Cevallos . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en
6 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera
7 del Cantón Quito , a mi cargo , en una foja útil protocolizo el
8 documento que antecede . - Quito , a catorce de septiembre de -
9 mil novecientos setenta y ocho , - (firmado) Doctor "odrigo Sal
10 gado Valdez Notario Décimo Primero del Cantón - (sigue un sello)
11 Se protocolizó ante mí en fé de ello confiero esta Quinta copia
12 certificada , firmada y sellada en Quito , a catorce de septiem
13 bre de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) El Notario-
14 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Can-
15 tón . - (sigue un sello) . - COPIA : Quito , a doce de marzo de
16 mil novecientos setenta y cinco . - Señor Jens Peter Laursen . -
17 Presente . - Estimado señor : La Junta General Universal de Ac-
18 cionistas de "INDUSTRIAL POLITEX S.A." , reunida el día once de
19 marzo de mil novecientos setenta y cinco , designó a Usted , --
20 PRESIDENTE de la Sociedad por el período de cuatro años a partir
21 de la presente fecha , en reemplazo del señor Alfredo Mortensen .
22 De conformidad con los Estatutos sociales , el Gerente , solo -
23 tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la -
24 Compañía . - La compañía se constituyó mediante escritura públi
25 ca otorgada en la Notaría Octava de Quito , a cargo del doctor-
26 Manuel Vintimilla Ortega , el doce de noviembre de mil novecien
27 tos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el -
28 número treinta y tres , tomo tres , el veinte y tres de diciem-

1 bre de mil novecientos setenta y uno . - Muy atentamente , Car-
2 los Ramsauer Secretario Ad-hoc . - Agradezco y acepto este nom-
3 bramiento . (firmado) Jens Peter Laursen . - Quito , doce de -
4 marzo de mil novecientos setenta y cinco . - Certifico que la -
5 firma del señor Jens Peter Laursen , constante en la aceptación
6 es la auténtica , y es la que usa en todos sus actos y contra-
7 tos . Quito , a doce de marzo de mil novecientos setenta y cin-
8 co . - (firmado) Carlos Ramsauer Secretario Ad-hoc. - Con esta -
9 fecha queda inscrito el presente documento , bajo el número -
10 seiscientos tres , del Registro de Nombramientos , tomo Ciento
11 seis . - Quito , a siete de Abril de mil novecientos setenta -
12 y cinco . - (firmado) Piedad D. Gálvez REGISTRADORA.- (sigue un
13 sello) . - COPIA : Quito , doce de marzo de mil novecientos se-
14 tenta y cinco . - Señor Alfredo Mortensen Lund. Presente . ---
15 Estimado señor : La Junta General Universal de Accionistas de -
16 "INDUSTRIAL POLITEX S.A.", reunida el día once de marzo de mil-
17 novecientos setenta y cinco , designó a usted , GERENTE de la -
18 sociedad por el período de cuatro años a partir de la presente-
19 fecha , en reemplazo del señor Alfredo Abedrabbo . - De confor -
20 midad con los Estatutos Sociales , el Gerente solo , tiene la -
21 representación legal judicial y extrajudicial de la compañía , -
22 La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada -
23 en la Notaría Octava de Quito , a cargo del Doctor Manuel Vin-
24 timilla Ortega , el doce de noviembre de mil novecientos seten-
25 ta y uno , e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número -
26 treinta y tres , tomo tres , el veinte y tres de diciembre de -
27 mil novecientos setenta y uno . / Muy atentamente , (firmado) -
28 Carlos Ramsauer Secretario Ad-hoc. - Agradezco y acepto el nom-

1 de propiedad de INDUSTRIAL POLITEX S.A." el mismo que lo adqui-
2 rió por aporte a JERSEY S.A. según escritura otorgada el doce de
3 Noviembre de mil novecientos setenta y uno ; ante el Notario Doc
4 tor Manuel Vintimilla . Atentamente , (firmado) Ilegible . - -

5 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón , en -
6 legal forma certifica : que revisados los Registros de Hipotecas
7 y Gravámenes , desde el año mil novecientos sesenta , hasta la -
8 presente fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , embargos
9 y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la -
10 parroquia Chaupicruz de este Cantón , adquirido por la Compañía-
11 Industrial Politex S.A. , mediante aporte realizado a su favor -
12 por la fábrica JERSEY , según consta de la escritura , otorgada -

13 el doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno , ante el
14 Notario Doctor Manuel Vintimilla C. inscrita el veinte y tres de
15 Diciembre del mismo año ; ésta por compra a Orfa Salgado de Peña
16 fiel, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho ; -

17 ante el Notario Doctor Jorge W. Lara inscrita el trece de los -
18 mismos mes y año, ésta por compra a José Enrique Ayora , el die-
19 cinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos ; por es -
20 critura ; otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos se -
21 tenta y uno , ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla , se am -
22 plía la inscripción , en el sentido de que la superficie del in-
23 mueble materia del aporte es de trece mil ochocientos metros cua
24 drados . - por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipo-
25 tecario , embargo ni prohibición de enajenar . - Quito , a dos -

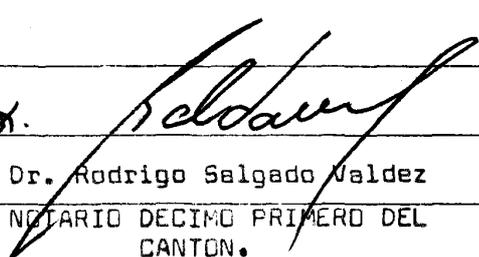
26 de enero de mil novecientos setenta y nueve . - las ocho a.m. -
27 (firmado) El Registrador Doctor Alberto Palacios D. - (sigue un -
28 sello) COPIA ; TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - Número cero dieci-



1 --nueve cero veinte y dos . - Por : CUARENTA Y TRES MIL VEINTE -
 2 SUCRES ; El señor Inmobiliaria Norteña SAIN.S.A. , dirección -
 3 Chaupicruz ; adeuda la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL VEINTE SU
 4 CRES , en concepto de Alcabala por aporte de inmueble otorga -
 5 Industrial Politex S.A. sobre Cuatro millones trescientos dos -
 6 mil sucres , Notario Doctor Salgado .- Quito , veinte y seis de
 7 Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) El Te-
 8 sorero - Ilegible .- (sigue un sello) . - COPIA : JUNTA DE DE -
 9 DEFENSA NACIONAL . Alcabalas , - Número cuatro mil ciento noven
 10 ta y ocho . - Por : OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO SUCRES . - Qui-
 11 to a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y -
 12 ocho --.- Recibí de Inmobiliaria Norteña SAIN .S.A., la canti-
 13 dad de Ocho mil seiscientos cuatro sucres, por el Impuesto del-
 14 medio por ciento para Defensa Nacional , por un contrato de apr
 15 te , a Sociedad, que otorga Industrial Politex S.a. a favor de -
 16 Inmobiliaria Norteña S.A. , de terreno situado en la parroquia -
 17 de Chaupicruz Cantón Quito ; por la cantidad de Cuatro millones
 18 trescientos dos mil sucres) (firmado) Jefe Provincial de Recau
 19 dación de la Junta de Defensa Nacional . (sigue un sello) . - -
 20 COPIA : CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Comprobante de pago
 21 número : cero cero siete novecientos cincuenta y ocho .- Impues
 22 to del uno por ciento adicional a las Alcabalas .- Notaría Dé -
 23 cimo Primera . Por : DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO SUCRES . -
 24 Recibí del señor Inmobiliaria Norteña SAIN S.A.; la suma de Die
 25 cisiete mil doscientos ocho sucres, por concepto de Aporte de -
 26 inmueble de terreno, que otorga Industrial Politex S.A. , parro
 27 quia Chaupicruz, Cantón Quito , Provincia de Pichincha ; por el
 28 valor de Cuatro millones trescientos dos mil sucres , solo el -

cuarenta por ciento del uno por ciento. - Quito , a veinte y siete
te de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho . - Recibí con
forme . (firmado) El Recaudador -Ilegible . - (sigue un sello) .
COPIA : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - Impuesto del uno -
por ciento adicional a las alcabales para Agua Potable . - Por :
DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO SUCRES . - Número : cero cuarenta
y ocho ciento cuarenta y cinco . - De conformidad con el artí -
culo uno , letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de
Octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el "Registro
Oficial" número cincuenta y uno del primero de noviembre del -
mismo año , el señor Inmobiliaria Norteña SAIN S.A. , adeuda la
suma de Diecisiete mil doscientos ocho sucres , en concepto del-
impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de Cuatro millones-
trescientos dos mil sucres. Valor del contrato de : Aporte a -
Compañía inmueble , del inmueble ubicado en Chaupicruz ; otor -
gado por : Industrial Politex S.A. , ante el Notario Doctor Sal-
gado . - Quito , a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos
setenta y ocho . (firmado) El Gerente Ilegible . - (firmado) El
Tesorero -Ilegible . - (sigue un sello) . -

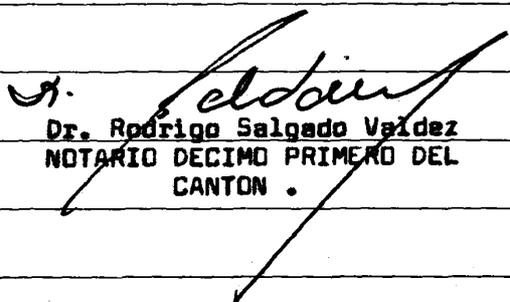
Se otorgó ante -
mí y en fé de ello confiero esta TERCERA copia certificada
firmada y sellada en Quito , a ocho de Enero de mil novecientos
setenta y nueve . -


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON.



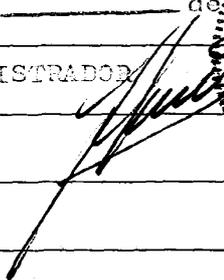
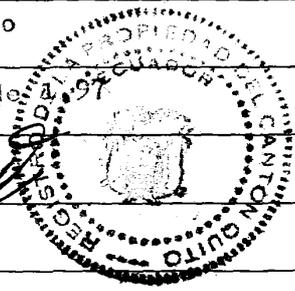


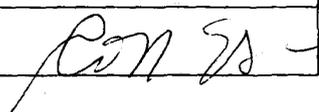
1 R A Z O N : Mediante Resolución número siete mil novecientos
 2 treinta y uno , dictada el veinte y seis de enero del año en -
 3 curso , por el señor Doctor Germán Carrión A, Superintendente
 4 de Compañías , fué aprobada la escritura pública de constitu-
 5 ción de la Compañía " INMOBILIARIA NORTEÑA SAIN S.A. " , otor-
 6 gada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo , el tres de ene-
 7 ro de mil novecientos setenta y nueve . - Tomé nota de este-
 8 particular , al margen de la respectiva matriz . - Quito a -
 9 veinte y nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve .-

10  

11
 12 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 13 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
 14 CANTON .

15
 16 Con esta fecha queda inscrita la
 17 presente escritura a fs. _____ No. _____ del Re-
 18 gistro de PROPIEDAD de _____ Clase Tomo
 19 Quito, a _____ de _____ de _____

20 EL REGISTRADOR  

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28 

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil novecientos trein

2 ta y uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y

3 seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 157 del

4 Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certifica

5 da de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA -

6 NORTEÑA SAIN S.A.", celebrada el 3 de Enero de 1979, ante el Notario Dóci

7 mo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a

8 lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a

9 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el

10 Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Reperte-

11 rio bajo el número 3484,- Quito, a veinte y dos de Febrero de mil novecien

12 tes setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Guadalupe O. Gálvez*

